



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA SULLANA - PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329 -2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 23 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

VISTOS:

El Expediente N° 2790-2019/MDMCH de fecha 15 de julio presentado por el consultor César Ancajima Ramírez donde presenta el Manual de Clasificador de Cargos, el Informe N° 0368-2019-GAF-URRHH-JVG/MDMCH del 13 de setiembre emitido por el Jefe de Recursos Humanos, el Informe N° 117-2019-MDMCH-OAL del 16 de setiembre emitido por el Jefe de Asesoría Legal, el Informe N° 048-2019/MDMCH-GM del 19 de setiembre emitido por la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

ASESORÍA JURÍDICA
Municipalidad Distrital Miguel Checa Sullana
V°B°

Conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SECRETARÍA GENERAL
MIGUEL CHECA

Que el artículo 26° de la Ley N° 27972 establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley.

Que, mediante la Ley N° 300057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

GERENCIA MUNICIPAL
MIGUEL CHECA

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057 crea el cuadro de puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

GERENTE MUNICIPAL
MIGUEL CHECA

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, establece las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE. Dicha Directiva establece en su Anexo 4 las disposiciones para que las entidades que aún no inician el proceso de tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil aprueben sus Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisionales.

... a folio N° 02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA SULLANA - PIURA

.../// VIENE DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2019-MDMCH/A, DE FECHA 23-09-2019

Que, las disposiciones del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establecen que la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad.

Que, el Clasificador de Cargos es un documento que describe el ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo que requiere una entidad acorde con sus funciones, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demandan su desempeño y los requisitos mínimos requeridos. Por tanto, resulta indispensable contar con dicho documento de gestión y proceder a realizar los ajustes pertinentes en el CAP Provisional para garantizar la consistencia entre ambos documentos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH.

Que, el Clasificador de Cargos que se ha elaborado, tomado en consideración los 65 cargos del CAP Provisional, los cuales se han agrupado en 25 clases de cargos distribuidos, al igual que el CAP Provisional, en los Grupos Ocupacionales establecidos en la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175.

Que, mediante, Informe N° 0368-2019-GAF-URRHH-JVG/MDMCH, de fecha 13 de setiembre emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, se recomienda aprobar el Clasificador de Cargos.

Que, mediante Informe N° 117-2018-MDMCH-OAL, de fecha 17 de setiembre del 2019 el Jefe de Asesoría Legal emite opinión legal favorable para la aprobación del Clasificador de Cargos.

Por los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, conforme al Anexo N° 01 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución de alcaldía en el Diario de los avisos oficiales de Sullana, "La República" y encargar a la Oficina de Informática, y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la publicación del íntegro de la presente resolución en el portal Institucional (www.munimiguelcheca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE